



ACUERDO No. 482.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 25, inciso primero, letra b) y 26 de la Ley de Ética Gubernamental; 22, inciso primero; 30; 32, incisos primero y último y 36 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDA:** Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de tres años, a un miembro propietario y un miembro suplente ante la Comisión de Ética de la Presidencia de la República, de nombramiento de la Autoridad de esta institución, cargos que recaen en el Licenciado Juan Carlos Ramírez Cienfuegos, Propietario y el Licenciado Guillermo Antonio Escobar Mena, Suplente.

Los Licenciados Ramírez Cienfuegos y Escobar Mena deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

------Firma Ilegible------Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez, Presidente de la República